

Expediente n.º: 2026/403004/955-012/00011

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 12 de mayo de 2026.

Fecha de iniciación: 05/05/2026

Documento firmado por: La Alcaldesa, la Secretaria Interventora

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE MAYO DE 2026

<u>PRESIDENTE</u>
<u>DOÑA ANTONIA DE LOS ANGELES URRUTIA ABAD</u>
DON JOSÉ LUIS VAZQUEZ GUZMÁN
DON MANUEL JESÚS GARCÍA ESCAMILLA
<u>SECRETARIA INTERVENTORA</u>
D ^a MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ

En Canjayar, siendo las 10:39 horas del día 12 de mayo de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside La Alcaldesa Doña Antonia de los

Ángeles Urrutia Abad.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 5 de mayo de 2026, en primera convocatoria.

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN


2.- Expediente 2023/403010/003-775/00006 Solicitud de declaración de la condición de asimilado a fuera de ordenación de una edificación existente en la parcela 75 Polígono 8.

Interesado: Nicasio Archilla Martín

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto que con fecha de / Con fecha de 29/06/2023 y número de Registro de entrada 1010, D. José Manuel Manzano Rodríguez, en representación de D. Nicasio Archilla Martín, presentó escrito solicitando la declaración del Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO) de una edificación situada en la parcela 75, polígono 8 de Canjáyar.

Visto el informe técnico favorable indicando que la edificación no posee suministros básicos

Código Seguro De Verificación	v2XH9oZBLINxMFAYcjsHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/05/2026 11:36:32	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/05/2026 11:17:45	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v2XH9oZBLINxMFAYcjsHA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Visto el informe jurídico.

Vistos los informes sectoriales favorables emitidos en relación a la nave, y sin perjuicio de otros informes que puedan emitirse en los correspondientes procedimientos relativos al muro de contención existente en la parcela.

Visto lo establecido en el artículo 173.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (En adelante LISTA), que no permite reconocer la situación de AFO a las edificaciones que no reúnan las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destinan,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Declarar la condición de Asimilado a Fuera de Ordenación de la nave agrícola ubicada en la parcela catastral 75 del polígono 8, en Paraje El Saltadero, en el TM de Canjáyar,; en los términos previstos en los arts. 173 y 174 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, solicitada por Don José Manuel Manzano Rodríguez, en representación de Don Nicasio Archilla Martín, señalando expresamente las siguientes limitaciones en relación a la misma:

- Podrán realizarse obras de conservación, de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; no obstante, dichas actuaciones no podrán dar lugar a: incrementos de la ocupación o el volumen edificado ni que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de ordenación. (art. 410.4 RG)

- El reconocimiento de la situación de Asimilado a Fuera de Ordenación se entenderá sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones (art. 410.6 RG).

- No se autorizan en la edificación que las compañías suministradoras presten ningún tipo de servicio básico puesto que la edificación carece de los mismos.

-La declaración de AFO no se extiende a otras construcciones existentes en la parcela, que deberán tramitar su aprobación con los informes favorables que procedan.

- Las edificación deberá adoptar las características constructivas externas necesarias para conseguir la máxima integración paisajística, debiendo guardar armonía con la arquitectura popular.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.


CONTRATACION

3.- Expediente 2026/403030/006-305/00011 Contrato menor de servicios paella 23 de mayo de 2026 fiestas de Alcora

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldesa Contrato menor de servicios paella 23 de mayo de 2026 fiestas de Alcora

Código Seguro De Verificación	v2XH9oZBLINxMFAYcjsHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	12/05/2026 11:36:32
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	12/05/2026 11:17:45
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v2XH9oZBLINxMFAYcjsHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: "Contrato menor de servicios paella 23 de mayo de 2026 fiestas de Alcora

Código CPV:98390000-3.-Otros servicios

Importe:

1.020,00€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del 10% que importa la cantidad de 102,00

Importe total de la contratación 1.122,00

Segundo.-Adjudicar el contrato a PAELLAS SIERRA NEVADA, S.L. con NIF/CIF númeroB04833489

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato:

Desde la recepción del presente documento.

2. Plazo de ejecución del contrato:

3 semanas

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.


- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: " <https://face.gob.es/> ".

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código Seguro De Verificación	v2XH9oZBLINxMFAYcjsHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	12/05/2026 11:36:32
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	12/05/2026 11:17:45
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v2XH9oZBLINxMFAYcjsHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:
<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente 2026/403030/006-305/00009 Contrato menor de servicio de limpieza y mantenimiento de instalaciones y piscina municipal.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldesa Contrato menor de servicio de limpieza y mantenimiento de instalaciones y piscina municipal

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO


Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: “Contrato menor de servicio de limpieza y mantenimiento de instalaciones y piscina municipal

Código CPV:90910000-9.-Servicios de limpieza

Importe: 4.075,00€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del 21,00 que importa la cantidad de 855,75

Código Seguro De Verificación	v2XH9oZBLINxMFAYcjsHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	12/05/2026 11:36:32
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	12/05/2026 11:17:45
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v2XH9oZBLINxMFAYcjsHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Importe total de la contratación 4.930,75

Segundo.-Adjudicar el contrato a CELEMIN & FORMACION, S.L. con NIF/CIF número B04366787

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato:

Desde la recepción del presente documento.

2. Plazo de ejecución del contrato:

2 meses

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307


Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.
- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.
- URL de Ficha de Terceros:
<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>
- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

Código Seguro De Verificación	v2XH9oZBLINxMFAYcjsHA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado		12/05/2026 11:36:32	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado		12/05/2026 11:17:45	
Observaciones		Página		5/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v2XH9oZBLINxMFAYcjsHA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente 2026/403030/006-305/00010 Contrato menor de servicio de socorrismo para piscina municipal.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldesa Contrato menor de servicio de socorrismo para piscina municipal

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: “Contrato menor de servicio de socorrismo para piscina municipal

Código CPV:79710000-4.-Servicios de seguridad

Importe: 14.415,00€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del21,00que importa la cantidad de 3.027,15

Importe total de la contratación 17.442,15

Segundo.-Adjudicar el contrato a CICUE SERVICIOS AUXILIARES SL con NIF/CIF númeroB04526992

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato:


Desde la recepción del presente documento.

2. Plazo de ejecución del contrato:

2 meses

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo

Código Seguro De Verificación	v2XH9oZBLINxMFAYcjsHA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado		12/05/2026 11:36:32	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado		12/05/2026 11:17:45	
Observaciones		Página	6/11		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v2XH9oZBLINxMFAYcjsHA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:
<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.


6.- Expediente 2026/403030/005-206/00011 Contrato menor de suministros del cartel pegatina para subvención dumper.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldesa Contrato menor de suministros del cartel pegatina para subvención dumper

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Código Seguro De Verificación	v2XH9oZBLINxMFAYcjsHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	12/05/2026 11:36:32
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	12/05/2026 11:17:45
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v2XH9oZBLINxMFAYcjsHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: "Contrato menor de suministros del cartel pegatina para subvención dumper

Código CPV:24540000-1.-Polímeros de vinilo en formas primarias

Importe:

48,00€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del 21,00 que importa la cantidad de 10,08

Importe total de la contratación 58,08

Segundo.-Adjudicar el contrato a IMPRENTA UBEDA, S.L. con NIF/CIF número B04258059

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato:

Desde la recepción del presente documento.

2. Plazo de ejecución del contrato:

3 semanas

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: " <https://face.gob.es/> ".


Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

Código Seguro De Verificación	v2XH9oZBLINxMFAYcjsHA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado		12/05/2026 11:36:32	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado		12/05/2026 11:17:45	
Observaciones		Página	8/11		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v2XH9oZBLINxMFAYcjsHA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:
<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente 2026/403030/005-206/00010 Contrato menor de suministros mesa de ping pong

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldesa Contrato menor de suministros mesa de ping pong

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: “Contrato menor de suministros mesa de ping pong

Código CPV:43325000-7.-Equipo para parques y áreas de juego


Importe: 800,00€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del21,00 que importa la cantidad de 168,00

Importe total de la contratación 968,00

Segundo.-Adjudicar el contrato a **COMERCIAL ULEILA S L** con NIF/CIF númeroB04613980

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 2026.

Código Seguro De Verificación	v2XH9oZBLINxMFAYcjsHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/05/2026 11:36:32
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/05/2026 11:17:45
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v2XH9oZBLINxMFAYcjsHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato:

Desde la recepción del presente documento.

2. Plazo de ejecución del contrato:

2 meses

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.


- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:
<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”

Código Seguro De Verificación	v2XH9oZBLINxMFAYcjsHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/05/2026 11:36:32	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/05/2026 11:17:45	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v2XH9oZBLINxMFAYcjsHA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Terminado el Orden del día, los miembros de la Junta de Gobierno hacen las siguientes manifestaciones

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que hay un problema con la mezcla de aguas residuales con el agua de riego en el matadero.

Comenta Don Manuel Jesús que el problema es el nivel al que se encuentran unas casas que están más bajas. La solución es instalar una bomba.

Don José Luis Vázquez comenta que hay otra zona de viviendas cerca del Mirasol que causa problemas por vertidos a la acequia de riego. Es necesario advertir a los ciudadanos que no pueden verterse aguas sucias a las acequias. También es necesario cerrar el pozo abierto que ha detectado la Junta de Andalucía. Sería conveniente repasar si hay más pozos abiertos.

Los miembros de la Junta acceden realizar el cierre a la mayor brevedad posible.

Le comenta la Alcaldesa que conocía el tema de los vertidos y que se advirtió a los vecinos

Don Manuel Jesús García comenta que puede haber más pozos abiertos.

Don José Luis estima que si son muchos podría pedirse ayuda a otras administraciones para el cierre

Por la Junta de Gobierno se acuerda la celebración de la próxima Junta de Gobierno el próximo viernes 22 de mayo, a las 10:30 horas


Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:49 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Canjáyar, a fecha de firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA
Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

LA SECRETARIA INTERVENTORA
Dª. Montserrat Rodríguez López

Código Seguro De Verificación	v2XH9oZBLINxMFAyYcjsHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	12/05/2026 11:36:32	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	12/05/2026 11:17:45	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v2XH9oZBLINxMFAyYcjsHA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			